

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2022-MPPA-A

Aguaytía, 13 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:



Expediente Interno N° 01017-2022; Informe N° 010-2022-MMA-SGCYF-GSPYGA-MPPA-LRVH-SCOC, de fecha 16 de febrero del 2022; Informe N° 031-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2022; Informe N° 002-2022-GSPGA-MPPA-A, de fecha 17 de marzo del 2022; Resolución de Alcaldía N° 480-2015-MPPA-A, de fecha 22 de diciembre del 2022; Informe Legal N° 145-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-RFRC, de fecha 13 de mayo del 2022; y ;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, como lo establece el Art IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que es atribución de este Gobierno Local según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;



Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, determina que el proceso de modernización del Estado, tiene por Finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía.

Que, el numeral 43.4 del Artículo 43 del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, el Texto Único de Servicios no Exclusivos- TUSNE, es el documento que complementa el Texto Único de Procedimiento Administrativo- TUPA, que contiene los Servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivo costos y plazos; Con la finalidad de contar con un Instrumento de gestión actualizado; el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad;



Que, mediante Decreto Supremo N°015-2012-AG, se aprueba el Reglamento Sanitario del faenado de animales de abasto cuyo ámbito de aplicación es para toda persona natural o jurídica en todo el territorio nacional que intervengan o indirectamente en los procesos que involucran la actividad de los mataderos, cuya autoridad competente de dictar las normas, disposiciones, directivas y medidas que sean necesarias para la mejor aplicación del presente reglamento es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°480-2015- MPPA-A, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Texto Único de Servicios no exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, asimismo cabe precisar que a la fecha se encuentra desactualizado;

Que, por Decreto Supremo N° 398-2021-EF, publicado el 31 de diciembre del 2021 en las normas legales del Diario Oficial el peruano, se incrementó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), cuyo monto asciende para el presente año a la suma de S/4.600.00 soles (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100).



Que, de lo antes mencionado cabe colegir, que con Informe N°010-2022-MMA-SGCYF-GSPYGA-MPPA-LRVH-SCOC, de fecha 16 de febrero del 2022, el Administrador del Matadero Municipal y el Especialista de Carnes y Alimentos se dirige a la Sub Gerencia de Comercialización y Fiscalización, en el que solicita la elaboración y publicación de una Nueva Ordenanza Municipal que apruebe la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA-2022, ya que, a la fecha el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (s/.4600,00), asimismo cabe que precisar que el Texto Único de Procedimiento Administrativos -TUPA-2017 con el que actualmente trabaja nuestra comuna considera una UIT de Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/.4050,00); demostrándose así que se encuentra desactualizado y por ende los Recursos Directamente Recaudados (RDR) se están viendo afectados, por lo que se debe de actualizar el derecho de pago por los Servicios de Camal Municipal, por tanto se presenta y se eleva la siguiente propuesta:



Denominación del servicio	Requisitos	% UIT	S/
Beneficio de vacuno	-constancia de desinfección de vehículos emitidos -certificado sanitario de tránsito interno (CSTI) para animales emitidos por SENASA -boleta de pago emitido por la municipalidad provincial de padre abad	1.53	70.40
Beneficio de porcino mediano (hasta 60kg)	-constancia de desinfección de vehículos emitidos -certificado sanitario de tránsito interno (CSTI) para animales emitidos por SENASA -boleta de pago emitido por la municipalidad provincial de padre abad	0.55	25.30
Beneficio de porcino grande (mayor de 60kg)	-constancia de desinfección de vehículos emitidos -certificado sanitario de tránsito interno (CSTI) para animales emitidos por SENASA	0.66	30.40

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	-boleta de pago emitido por la municipalidad provincial de padre abad		
--	-----------------------------------------------------------------------	--	--



Asimismo, con Informe N°031-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Comercialización y Fiscalización se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, cuyo asunto refiere: Remito Propuesta para actualizar el Derecho de Pago por los Servicios de Matadero Municipal; Que habiéndose revisado la información de la propuesta para actualizar el Derecho de Pago por los Servicios de, Matadero Municipal. Por el Incremento anual por los precios de venta y evaluándose la oferta y demanda de las carnes en el mercado local, se sugiere actualizar los costos por los servicios del Camal Municipal trabajando con el UIT vigente, así poder generar más ingreso para atender las necesidades del matadero municipal.



Que, con el Informe N°002-2022-GSPGA-MPPA-A, de fecha 17 de marzo del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: Que la Sub Gerencia de Comercialización y Fiscalización dentro de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, donde cumple la función de formular lineamientos para organizar, controlar, supervisar, y evaluar el buen funcionamiento del Matadero Municipal, a través del área del matadero municipal remite la propuesta de actualización de derecho de pago por los servicios que presta dicha área, referente a los costos de beneficio de animales de abasto como vacuno y porcino; Sustentado en el incremento anual de los precios de venta y evaluándose la oferta y la demanda de las carnes en el mercado local. Esta Gerencia en cumplimiento de sus funciones remite La Propuesta de Actualización Por Derecho de Pago por los Servicios del Matadero Municipal, para que a través de la Alta Dirección sea aprobada mediante acto resolutivo, mediante opinión legal de Asesoría Jurídica, y posteriormente su incorporación en el TUSNE.



Que, en vista de todo lo anteriormente manifestado, el nuevo proyecto de actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, tiene como objetivo principal mantener los servicios y precios actualizados, bajo condiciones de libre competencia (oferta y demanda), para evitar alterar las condiciones del mercado, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; y el Decreto Supremo N° 398-2021-EF, que establece el valor de la (UIT) Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022.



Que mediante Informe Legal N° 145-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-RFRC, de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión FAVORABLE para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; habiéndose estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y buscando extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la entidad municipal.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 480-2015-MPPA-A**, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Denominación del servicio	Requisitos	% UIT	S/
Beneficio de vacuno	-constancia de desinfección de vehículos emitidos -certificado sanitario de tránsito interno (CSTI) para animales emitidos por SENASA -boletera de pago emitido por la municipalidad provincial de padre abad	1.53	70.40
Beneficio de porcino mediano (hasta 60kg)	-constancia de desinfección de vehículos emitidos -certificado sanitario de tránsito interno (CSTI) para animales emitidos por SENASA -boletera de pago emitido por la municipalidad provincial de padre abad	0.55	25.30
Beneficio de porcino grande (mayor de 60kg)	-constancia de desinfección de vehículos emitidos -certificado sanitario de tránsito interno (CSTI) para animales emitidos por SENASA -boletera de pago emitido por la municipalidad provincial de padre abad	0.66	30.40



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la distribución de la presente Resolución a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Griseldo
Griseldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079